CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

MODIFICACIÓN del Extracto de la VII convocatoria de ayudas Leader Comarca de la Vera EDLP 2014-2020 de ADICOVER para proyectos no productivos en referencia a servicios básicos para la economía y la población rural. (2023064017)

BDNS(Identif.):706824

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 134 de fecha 13 de julio de 2023, Extracto de 4 de julio de 2023 referido a la VII convocatoria de ayudas Leader Comarca de la Vera EDLP 2014-2020 para proyectos no productivos en referencia a servicios básicos para la economía y la población rural correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es).

Este extracto tiene por objeto reflejar la modificación del extracto de la convocatoria de la línea de ayudas a proyectos englobados en la Submedida 19.2, Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, actuación "Servicio básico para la economía y la población rural" establecida en la Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo metodología Leader y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 (DOE núm. 228 de 25 de noviembre de 2020) que fue aprobada por los órganos de decisión del Grupo de Acción Local y cuenta con la autorización de la persona titular órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28.6 de la citada orden.

El crédito aprobado inicialmente de la VII convocatoria era:

175.000,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000
 G/314A/7800020160174FR14190200.

Según lo referido en la Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 establece en su artículo 28.5 "...Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas.."..

Aprobada por la Junta Directiva de ADICOVER, por un incremento del crédito en 15.083,46 euros, y tras su autorización por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural con fecha

3 de noviembre de 2023, se procede a la modificación del extracto de 4 de julio de 2023 en los siguientes apartados:

El "apartado cuarto. Cuantía", quedará redactado de la siguiente manera:

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 190.083,46 euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000 G/314A/7800020160174FR14190200, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Mérida, 7 de noviembre de 2023.

La Secretaria General,

MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO

GÓMEZ